

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-6009 *Notificación de decreto 128/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 9/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000009/2014, a instancia de Miguel Rivas Menéndez frente a CLIMASANTANDER, SL, en los que se ha dictado resolución del día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECRETO número 000128/2014

Señor/señora secretaria judicial,
Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander, a 3 de abril de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado CLIMASANTANDER, SL, en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago al trabajador de las cantidades que a continuación se relacionan:

— DON MIGUEL RIVAS MENÉNDEZ, por importe de 5.352,14 €.

Déjese sin efecto lo acordado por resolución de fecha 24 de marzo de 2014, haciéndose entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867000064000914, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

CVE-2014-6009

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CLIMASANTANDER, SL, en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 3 de abril de 2014.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/6009

CVE-2014-6009